

ACERCA DEL ALCANCE DE LA NEGACIÓN EN LA SUBORDINACIÓN SUSTANTIVA*

INTRODUCCIÓN

El estudio de la negación en una oración con inclusión nos enfrenta con el problema previo de determinar la relación negativa entre la Proposición Principal (PP) y la Subordinada, en los casos en que la PP está negada.

Los distintos tipos de relación negativa están involucrados en lo que denominamos "alcance de negación"; entendemos por tal "la posible expansión semántica negativa que a partir de la PP afecta o no el signo de la subordinada". (No se hará alusión al alcance de negación en la oración simple).

Dos hechos exigen consideraciones particulares: uno, el que dicha relación negativa entre PP y subordinada no responde, en general, a los esquemas válidos para la oración simple (independiente o principal); en segundo lugar, el que la relación negativa establecida por la lógica resulta parcialmente pertinente para los lenguajes naturales.

Metodológicamente hemos partido de la observación descriptivista de las ocurrencias de negación en contextos con inclusión, de donde hemos podido extraer las argumentaciones necesarias para demostrar que el alcance de negación en los lenguajes naturales tiene relación directa con la naturaleza léxico-semántica del verbo principal.

El presente estudio se limita solamente a la inclusión sustantiva, que es donde el alcance parece ser más relevan-

* Este artículo es el resultado de una reelaboración del tema particular "Alcance de la negación", incluido en el trabajo "Negación en la subordinación", presentado en el Simposio de Puerto Rico (junio de 1971) del Programa Interamericano de Lingüística y Enseñanza de Idiomas, y realizado siguiendo las orientaciones de la profesora Ana María Barrenechea.

te, dada la estrecha relación entre la sustantiva y el verbo, pero entendemos que dicho análisis puede extenderse a adjetivas y adverbiales, puesto que oraciones como:

No hay $\left\{ \begin{array}{l} \text{persona} \\ \text{gente} \\ \text{hombre} \\ \text{nadie} \\ \text{etc.} \end{array} \right\}$ que lo haya visto,

que permiten una reducción en: "Nadie lo vio", con negación del verbo de la incluida, y formulaciones con negación en la principal y en la incluida, como:

No hay $\left\{ \begin{array}{l} \text{persona} \\ \text{gente} \\ \text{hombre} \\ \text{nadie} \end{array} \right\}$ que no lo haya visto,

semánticamente equivalentes a: "Todos lo vieron" (caso de anulación de dos negaciones), remiten entre otros, al problema del alcance de la negación de la proposición principal. De la misma manera, en adverbiales como "No sucedió de (tal) manera que no lo pudieras ver"¹. No obstante, el problema del alcance de negación parece más limitado en adjetivas y adverbiales.

La organización del trabajo responde a:

1. Observaciones respecto al alcance de negación, según la lógica.
2. En los lenguajes naturales (LN): Argumentos para su demostración:
 - 2.1. Relación semántica entre pares de oraciones.
 - 2.2. Incorporación de indefinidos.
 - 2.3. Anulación de la negación.

¹ Hacemos notar que en ambos casos se trata de incluidas con relación consecutiva.

I. ALCANCE DE LA NEGACIÓN EN LA INTERPRETACIÓN LÓGICA

Antes de entrar al análisis del alcance de negación en el lenguaje ordinario, haremos algunas consideraciones acerca del comportamiento de la negación como conectiva lógica.

La negación de una proposición consiste en la aseveración de dicha proposición, por aplicación de la operación de negación. En el lenguaje lógico, ésta antecede siempre al enunciado, de modo que la negación de una proposición p , que es afirmativa, es no p , $(\sim(p))$. Aplicaremos estos conceptos a un enunciado compuesto del tipo que luego trataremos en relación con el alcance negativo, por ejemplo, una proposición de creencia, como

1. Juan cree que Pedro $\left\{ \begin{array}{l} \text{estudió.} \\ \text{no estudió.} \end{array} \right\}$

La forma lógica de creencia es “ x cree que p ”, en la que se establece una relación entre dos miembros, un argumento y un predicado, x y p , a la que podría agregarse c como expresión de creencia (x, c, p) , donde p representa una proposición, cualquiera que sean sus entidades componentes y cualquiera que sea su signo $(+, -)$ que la acompañe².

En una oración de tipo (1), lo que se afirma o niega es “Juan cree”. La declarativa “Pedro (no) estudia” no es afirmada ni negada. Es, simplemente, la proposición de la cual se habla. Se desprende de aquí un principio de independencia de xc respecto de p .

Tomamos ahora la formulación negativa de una oración de creencia: “ x no cree que p ”. Desde un punto de vista lógico, la oración

2. Juan no cree que Pedro estudia,

tiene su equivalente en “No es el hecho de que Juan cree

² De aquí en adelante usaremos los signos $+$, $-$ para indicar positivo/negativo.

que Pedro estudia”, o “No a que Juan cree que Pedro estudia”, etc., que son lecturas correspondientes a la representación:

\sim (Ex) $[x, c, p]$ [No-es el hecho de que-existe un individuo tal que ...]³

La relación se puede establecer únicamente entre “ x cree (que p)” y “ x no cree (que p)”, ya que p no es afirmada ni negada. Por lo tanto, no hay equivalencia entre “Juan cree que Pedro no estudia” y “Juan no cree que Pedro estudia”.

El mismo criterio descrito para los verbos de creencia y sus respectivas proposiciones declarativas en cuanto a sus formas lógicas para enunciados positivos o negativos puede extenderse a cualquier enunciado que contenga una proposición subordinada declarativa, enunciado que representamos con “ $x \dots p$ ” (la línea de puntos puede ser cubierta por “deseo que”, “entiendo que”, “recuerdo que”, etc.). Si bien el caso “recuerdo que” parecería ofrecer una variante, por el hecho de que supone, como punto de partida, la existencia de hechos objetivos que motivan el recuerdo, a tal punto que la negación de “recordar”, en una oración como

3. No recuerdo que Juan haya estudiado,

parece implicar la no existencia de los hechos acerca de los cuales se habla. No obstante, la proposición refleja el mismo esquema formal de los casos citados: “ x recuerda p ”, y lo que se afirma o niega es “ x recuerda y no p (“Juan ha estudiado”).

El lenguaje ordinario se aparta, en general, de los planteamientos lógicos antedichos, y ofrece nuevas posibilidades en el orden semántico principalmente y en su formu-

³ Dado que en la lógica proposicional la negación de un enunciado simple se interpreta como enunciado compuesto, o sea, subordinado: “No [Juan cree que ...]”. La negación no pertenece al enunciado que niega.

lación; por ejemplo, la oración: "Juan no cree que Pedro estudia", aunque con pequeños matices de diferencia para el hablante común, puede entenderse como una forma equivalente a "Juan cree que Pedro no estudia"; esto supone una relación de " x cree" y " x no cree" con los componentes de p , que señala una variante del alcance de negación en el lenguaje común, respecto al lenguaje lógico⁴.

⁴ En la perspectiva transformacional, las oraciones (1) y (2) tienen una estructura subyacente común y están relacionadas por transformación. La negación está en la enunciación básica de la subordinada, aunque no es constituyente de ella, sino que es interpretada como predicado. La transformación de transporte negativo (T.N.) traslada la negación desde la subordinada al verbo matriz, donde aparece en estructura superficial. Para este tema de T.N., puede verse en particular MARÍA LUISA RIVERO, "Estudio de una transformación en la gramática generativa del español: el transporte de la negación", artículo publicado en *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, Cátedra, 1977; y MARÍA LUISA RIVERO, 1970. Asumiendo la propuesta de G. Lakoff (1965) en cuanto a que las transformaciones son regidas por unidades léxicas, M. L. Rivero parte del hecho de que, en español, existe un tipo de verbos que gobiernan la transformación de transporte negativo, por ejemplo, *creer, desear, opinar, pensar, querer, recomendar*. Los argumentos que apoyan su hipótesis están basados fundamentalmente en la gramaticalidad de oraciones con constituyentes que, en oraciones simples, exigen la presencia de un elemento negativo preverbal, por ejemplo, *en absoluto, gota de, palabra de ...*, y que no pierden la gramaticalidad aunque dichos constituyentes aparezcan en la proposición subordinada y el negativo en la principal, en estructura de superficie. Ejemplos de M. L. Rivero (a.68):

17.a. Mi hermano cree que no como en absoluto.

b. Mi hermano no cree que coma en absoluto.

*c. Mi hermano cree que como en absoluto.

Este hecho está a favor de la interpretación de que la negación, en estructura profunda, está en la proposición subordinada, y es trasladada a la principal por proceso de T.N. En muchos casos disintimos de los ejemplos presentados, que son de dudosa aceptabilidad para el hablante común. Véase, además, M. L. RIVERO, "A surface structure constraint on negation in Spanish", en *Language*, 46, nº 3, (1970); en español, en *Los fundamentos de la gramática transformacional*, de HELES CONTRERAS, Siglo XXI, 1971, cap. 4.

II. EL ALCANCE DE NEGACIÓN EN EL LENGUAJE NATURAL

Para el estudio del alcance de negación en el lenguaje natural, partiremos de dos esquemas básicos, uno (a), con negación en la subordinada (x cree que no p); otro, (b), con negación en la principal (x no cree que p). Por el momento, dejamos a p con signo positivo. Con signo negativo, se verá especialmente como anulación de negación. El caso (a) no presenta situación de interés para el tema en cuestión, dado que reproduce los hechos lógicos en los que la oposición se da entre “ x cree” y “ x no cree”, sin referencia al signo de la subordinada; por su parte, la negación en la subordinada tiene comportamiento equivalente al de la oración simple. Por lo tanto, no será objeto de una consideración particular, sino en la medida en que se relacione con (b).

El caso (b), en cambio, se refiere directamente a la relación de negación y la subordinación. En él interesan dos aspectos: 1) el alcance de negación propiamente dicho, y la posible relación con aspectos gramaticales de la oración y con la gramaticalidad de la misma⁵; y 2) la relevancia semántica en los lenguajes naturales.

El punto de partida es la hipótesis de que el alcance de negación ubicada en la principal, sobre la subordinada, en los lenguajes naturales, depende del verbo de la principal en su aspecto léxico-semántico, es decir, del significado de dicho verbo y, en pocos casos, del verbo de la subordinada. A este punto no se hará referencia en particular.

Fijaremos tres niveles del alcance, desde el alcance pleno, en que la negación de la principal abarca toda la subordinada, caso VI, a la restricción de la influencia de negación al verbo principal, caso V3, punto en que se destaca la coincidencia de los lenguajes naturales con los supuestos de la lógica, pasando por un grado intermedio, que es el

⁵ Aclaremos el concepto empleado de gramaticalidad: Lo entendemos a partir de la intuición que tiene el hablante común respecto al grado de interpretabilidad de un enunciado. Se descuenta cierto margen de variabilidad en idiolectos.

que interpretamos como de presuposición hacia la negación, caso de V2⁶. Pero, dada su procedencia lexical, no se descarta la posibilidad de otros grados intermedios del alcance de negación entre los que señalamos, pero que —creemos— cubrirían sólo matices de diferencia.

Hemos escogido para la demostración del alcance de negación tres verbos base, que ofrecen dicha variedad de comportamiento: el verbo *creer*, al que llamaremos V1; el verbo *recordar*, V2; y el verbo *ordenar*, V3. No hablamos de grupos o de tipos de verbos, ya que no es nuestra intención estudiar exhaustivamente las posibilidades individuales y a partir de allí lograr un agrupamiento con base en el comportamiento verbal relacionado con el alcance de negación. Solamente nos proponemos presentar como modelo el alcance diferenciado, en los tres verbos señalados.

Para los fines de la demostración, se ofrecen como formas válidas de reconocimiento: a) la relación de significado de los pares de oraciones producidas por los lenguajes ordinarios, que pueden ser interpretadas como dos realizaciones lingüísticas a partir de una forma inicial común (es decir, realizaciones con negación en la principal o en la subordinada), apoyados, sobre todo para V2 y V3, en la paráfrasis equivalente, en los casos léxicamente posibles, o por reducción del enunciado a una oración simple; b) la anulación de la negación, cuando hay una en la principal, y otra en la subordinada; c) el empleo de los cuantificadores indefinidos *alguna vez*, *nunca*, *algo*, *nada*. De ellos interesan, sobre todo, los casos de neutralización y su relación con la gramaticalidad de la oración (según el orden del constituyente).

1. *Relación semántica*

Consideremos el enunciado básico negativo:

⁶ Empleamos la palabra "presuposición" en un sentido pragmático, con el significado de inclinación del hablante hacia una determinada interpretación (en este caso, negativa o positiva).

(4) Juan no estudió abogacía⁷.

Agregamos a él la expresión de creencia, que representamos por C, de modo que tenemos:

[Enunc. básico neg.] + C,

cuya representación elemental podría ser:

$$0_0 \left[\text{Creer} \left[\text{Neg } 0_1 \left[\text{Juan estudió abogacía} \right] 0_1 \right] 0_0 \right]$$

parafraseado por yuxtaposición con la forma de

“No es el hecho de que Juan estudió abogacía; eso creo”,

y constatamos que, sin alterar la significación, el lenguaje ordinario ofrece dos posibilidades de realización en una construcción con subordinación:

- (5) a. Creo que Juan no estudió abogacía.
 b. No creo que Juan {estudió abogacía.
 }haya estudiado abogacía.⁸

La posibilidad de que se den estas dos realizaciones lingüísticas para el enunciado básico se fundamenta, precisa-

⁷ Por razones metodológicas, y para una primera aproximación, tomamos sólo casos con el negativo “no”.

⁸ A los efectos de la demostración del alcance de negación, no interesa que la subordinada sea expresada en indicativo o en subjuntivo, no obstante no ser equivalentes, como lo muestra M. L. RIVERO en “Mood and presupposition in Spanish”, *Foundations of Language*, 7, 1971; y en español, en *Estudios de gramática generativa del español*. En dicho trabajo se prueba que la subordinada en indicativo tiene implícita la presuposición del hablante acerca de la verdad del complemento (o de la completiva). La construcción con subjuntivo, en cambio, es indeterminada o neutra respecto de la presuposición del hablante. Éste no interviene o no se hace cargo de la afirmación de la subordinada. Este hecho hace que adoptemos, para los casos siguientes, ejemplos en subjuntivo, sin presuposición del hablante.

mente, en que, cuando el constituyente negativo está en la principal (5.b), éste actúa sobre la subordinada y niega el predicado de ésta, de manera que resulta indistinto que la negación aparezca en la primera o en la segunda. Tal hecho vuelve a registrarse en respuesta a una pregunta⁹. Supongamos el diálogo

(5) c. A: ¿Juan estudió abogacía?

B: No creo/ } (1)
 Creo que no/ } (2)

El interlocutor puede elegir entre (1) y (2) para responder negativamente a la pregunta de A.

La coordinación adversativa (ejemplo 5.d) corrobora también el hecho de que la negación recae sobre la completiva.

(5) d. No creo que Juan haya estudiado abogacía sino periodismo,

donde “sino” relaciona, por oposición, “periodismo” y “abogacía”, o bien, “no estudió abogacía” y “estudió periodismo”, y dado que su presencia se justifica sintáctica y semánticamente en la medida en que el primer miembro de la coordinación sea negativo (5.d) puede ser parafraseado en

Juan no estudió abogacía. }
 Juan estudió periodismo. } Eso creo.

Una pregunta por mala comprensión, o pidiendo una aclaración, referida a (5.d) se enunciaría: “¿No estudió abogacía?” y no “¿No lo cree?”.

Hacemos un paréntesis para aclarar que, no obstante la similitud que percibe el hablante común entre (5.a) y (5.b),

⁹ La prueba de la respuesta a una interrogación es utilizada por M. L. Rivero para la demostración de la T de T.N. en el artículo citado en la nota 4.

éstas no son totalmente iguales, ya que pueden coordinarse (5.e) y el resultado puede no ser agramatical, por no tratarse de una coordinación tautológica:

- (5) e. No creo que haya estudiado abogacía, $\left\{ \begin{array}{l} \text{es más,} \\ \text{más aún,} \end{array} \right\}$
creo que no estudió abogacía.

Hay un pequeño matiz de diferencia entre lo que se dice en (5.a) y en (5.b). Se percibe una diferencia de grado entre el primer miembro de la coordinación y el segundo en (5.e). La condición de intensificantes que caracteriza en sí mismo a los matizadores “es más”, “más aún”, supone un grado ascendente (de seguridad) en la afirmación registrada en el segundo miembro de la coordinación, para que el enunciado resultante no sea aberrante. Siempre teniendo en cuenta que un enunciado con “creo” reproduce una afirmación atenuada.

Además, el enunciado (5.e), invirtiendo el orden de los miembros (5.f), resulta contradictorio:

- (5) f. *Creo que no estudió abogacía $\left\{ \begin{array}{l} \text{es más,} \\ \text{más aún,} \end{array} \right\}$ no
creo que haya estudiado abogacía.

Por su parte, la autocorrección, aplicada como *test*, corrobora la diferencia de grado entre “No creo” y “Creo que no” (5.g) y 5.h):

- (5) g. “No creo que haya estudiado abogacía, mejor dicho, creo que no estudió ...”,

o bien, “Creo que no ..., mejor dicho, no creo que ...”,

dado que “mejor dicho” no parece revestir un carácter enfático ni atenuante particular.

- (5) h. Creo que no estudió abogacía, bueno, no creo que haya estudiado¹⁰,

¹⁰ La inversión de los miembros en (5.h.), semejante a la realiza-

“bueno” reduce los alcances del primer miembro de la yuxtaposición y permite la enunciación del segundo.

No obstante las variaciones de grado que acabamos de citar entre los pares de oraciones (5.a y 5.b), creemos que es válida la propuesta del grado 1, o de alcance pleno, para verbos como “cree”, hecho que marca el punto de máximo alejamiento de los lenguajes naturales y los postulados lógicos.

Como “creer” parecen comportarse otros verbos, como “pienso”, “considero”, (me) “parece”, etc.

Pasamos al verbo “recordar” (V2). Demostraremos que no hay paralelismo entre los pares de oración con negación insertada en la proposición principal o en la subordinada, como sucedía en el caso anterior. El lugar de la negación resulta de mayor relevancia semántica que en “creo que”. En principio, para V2 consideraremos el grado intermedio del alcance de negación (grado 2), que interpretamos como de “presuposición del hablante hacia la negación, o de interpretación negativa de la subordinada”.

Este punto requiere una aclaración. Tomamos los ejemplos siguientes:

- (6) a. No recuerdo que haya estudiado abogacía.
 b. Recuerdo que no estudió abogacía.

Sintácticamente, para verbos como *recordar* + *negación*, se da la doble posibilidad de subordinación con “que” y con “si”, pero sin ser por ello equivalentes, ya que no aceptan sustitución. Este hecho sintáctico interesa para la determinación del alcance de negación; los resultados varían según que se emplee uno u otro conector. Así, la “presuposición”, que hemos interpretado como el grado intermedio del alcance de negación para V2, solamente es posible con el uso de “que” como subordinante. Con “si” se da una formula-

da en (5.e), y manteniendo el matizador, daría en algunos idiolectos enunciados contradictorios. Por ejemplo: “No creo que haya estudiado abogacía; bueno, creo que no estudió abogacía”.

ción neutra y la acción de negación queda circunscrita al verbo principal. Comparemos los ejemplos siguientes:

- (7) a. No recuerdo que haya estudiado abogacía.
 b. No recuerdo si estudió abogacía o (si) no estudió abogacía.

En (7.b) se expresa la ausencia de recuerdo; por lo tanto, la subordinada queda independiente en cuanto al signo, que puede ser (—) o (+) (si estudió abogacía o si no estudió.). En (7.a), en cambio, en el uso corriente del lenguaje ordinario, se sugiere que el hablante se inclina a la opinión de que “no estudió”¹¹.

A esto se añade que las respuestas a una interrogación por desconocimiento no sólo no son homólogas (como entre “creo que no” y “no creo que”) sino que destacan la diferencia ya señalada:

- A: ¿Estudió abogacía?
 B: a. No recuerdo.
 b. Recuerdo que no.

¹¹ No obstante darse la construcción con subjuntivo (cf. nota 8); a punto que la oración formulada en indicativo, y además, en primera persona, parece semánticamente anómala (aunque aceptada en algunos idiolectos): “No recuerdo que estudió abogacía”. La anomalía puede explicarse porque se produce contradicción entre la negación del recuerdo, por un lado (es decir, la afirmación de que no se recuerda algo), en primera persona, coincidiendo con el hablante, y la afirmación de la segunda parte, en indicativo, con presuposición del hablante acerca de la verdad del hecho (o sea, contraria a la primera). Tal contradicción semántica está condicionada por la formulación en primera persona, coincidiendo con el “yo” de la enunciación. No es anómala en otros casos, por ejemplo: “No recuerda Pedro que Juan estudió abogacía”, donde la presuposición se da a partir de

Yo digo [[Juan estudió abogacía] Pedro no lo recuerda]
 (hablante)
 Enunciación

Por su parte, la coordinación adversativa reafirma lo dicho:

No recuerdo que haya estudiado abogacía, sino matemática,
que se puede parafrasear en:

$$(\text{sino}) \left\{ \begin{array}{ll} \text{No recuerdo X} & \text{siendo X} = \text{Estudió abogacía.} \\ & \text{Y} = \text{Estudió matemática;} \\ \text{Recuerdo Y} & \end{array} \right.$$

es decir, la correlación se da entre “No recuerdo” y “Recuerdo”, y la subordinada queda fuera de la oposición afirmación *vs.* negación.

Como “recordar” parecen comportarse otros verbos, como “estar seguro”, “saber”, “darse cuenta”, etc.¹².

Resumiendo: V2 admite la doble subordinación, con *que* y con *si*, por lo cual se diferencia sintácticamente de los verbos anteriores. Este rasgo sintáctico se une al semántico. La fórmula con *si* es semánticamente neutra, pues lleva implícita la disyunción¹³. La fórmula con *que*, “No recuerdo que haya estudiado abogacía”, es interpretable de dos maneras:

- a. inclinación a conjeturar que no estudió.
- b. fórmula neutra (que coincidiría con el grado 3).

¹² Cuando “no saber” significa “no tener información o no haber sido informado de algo” puede llevar el subordinante “que”, en cuyo caso se interpreta como presuposición negativa (*no sé que haya estudiado* = *me inclino a pensar que no estudió*), si bien cabe, también, la interpretación neutra; con el significado de “no estar seguro”, con valor estativo, sólo se construye con el subordinante “si” (fórmula neutra):

$$\text{“no sabe si } \left\{ \begin{array}{l} p \\ -p \end{array} \right\} \text{”} = \text{“no está seguro de } \left\{ \begin{array}{l} p \\ -p \end{array} \right\} \text{”}.$$

¹³ Esto no implica que no puedan encontrarse contextos en los que la fórmula neutra disyuntiva sea utilizada para sugerir que se opina que no estudió. Si se dice “No sé si estudió”, dubitativamente, es probable que sea interpretado como expresión de “me parece que no”.

En el caso (a), la negación de la principal actúa sobre la subordinada. La posibilidad de doble interpretación nos ha llevado a considerar un grado intermedio en el alcance de negación.

Hemos apuntado, al comienzo, que para la lógica no son iguales las proposiciones en que la negación afecta al verbo principal o al subordinado, y que, en el lenguaje ordinario en cambio, la diferencia de significado de los verbos regentes determina el alcance de la negación y el sentido de la oración total. Así pues, la diferencia del alcance de negación entre V1 y V2 puede explicarse por el significado del verbo regente: en V1 se expresa una opinión acerca de un hecho, en la forma de una aseveración suspendida. En V2 se manifiesta, implícitamente, un conocimiento acerca de los hechos.

La afirmación de una opinión respecto a un hecho formulado en forma negativa (“Creo que no . . .”) está muy cerca, en el lenguaje ordinario, del significado que tiene la negación de una opinión sobre ese mismo hecho dado en forma positiva (“No creo que . . .”): “Creo que no estudió abogacía” semejante a “No creo que haya estudiado abogacía”. La afirmación de que se tiene conocimiento de que algo no ocurrió (“Recuerdo que no . . .”), en cambio, no está tan cerca de la negación de que se conozca que algo ocurrió. Esta diferencia de significado está marcada sintácticamente por la posibilidad del empleo del subordinante *si*, con V2, además de *que*: “No recuerdo que haya venido” y “No recuerdo si vino o no”.

Consideramos, por último, el grado 3 del alcance de negación (aplicado al verbo *ordenar*, V3), y pasaremos a demostrar que, como anticipamos, remite al esquema lógico según el cual la negación queda limitada al verbo principal y la subordinada resulta indiferenciada en cuanto al signo. Por lo tanto, los ejemplos con negación en la principal y con negación en la subordinada no tienen relación de significado.

Antes de abordar el tema y atenernos al par “Te ordeno que no . . .” y “No te ordeno que . . .”, conviene hacer al-

guna aclaración respecto a la relación entre ambas: independientemente de la estructura y signo de la incluida, no se vinculan semánticamente (es decir, “no te ordeno” no es la negación de “te ordeno”). Este hecho se sustenta en el carácter performativo del verbo *ordenar*, en primera persona y en presente.

Como todo verbo performativo, no acepta la negación, ya que, al ser negado, pierde tal carácter. Dicho de otra manera, no existen órdenes con verbo *ordenar* negado. Así pues, hay correspondencia entre “Vete” y “Te ordeno que te vayas”, y de la misma forma, en la prohibición, entre “No vayas” y “Te ordeno que no vayas”; pero no la hay entre “No vayas” y “No te ordeno que . . .”.

Volvemos al planteamiento anterior y a considerar el par de oraciones:

- (8) a. No le ordenó que se fuera.
b. Le ordenó que no se fuera.

(8.a) expresa la ausencia de orden, es decir, significa tanto

(p) = que se vaya como —(p) = que no se vaya.

Lo que se niega es el hecho de ordenar. Luego, al quedar limitada la acción de negación a la principal y no repercutir en la subordinada, no importa que ésta sea formulada positiva o negativamente.

Esta ausencia total de orden se comprueba uniendo las dos subordinadas de signo contrario con una coordinación copulativa negativa, lo cual da un resultado gramatical:

No le ordenó que se fuera ni que no se fuera.

La ausencia total de orden también puede ser expresada con el subordinante “si” (“No me ordenó si me quedaba o no” = “No ordenó nada, no dio ninguna orden”), que parece diferenciado de la construcción con subordinante “que”. La construcción con “que” puede indicar que no

se dio una determinada orden, pero sí se dio otra. Además, hay una gradación entre “no me ordenó que ...” y “no me ordenó si ...”, que permite relacionarlas por yuxtaposición:

No me ordenó que me quedara, {es más, } no me or-
 {más aún, }
 denó si me quedaba o no.

Es decir, la forma con “si” se presenta como más neutra¹⁴.

En síntesis, los hechos en relación con el empleo de subordinante y su incidencia en el alcance de negación son los siguientes: en V1, sólo se puede dar subordinante “que”; en V2 se abren dos posibilidades: el empleo de “si” con formulación neutra, que hace que la negación quede limitada al verbo principal, y el empleo de “que”, que permite ubicar a V2 en una posición intermedia entre V1 y V3; en V3, si bien la diferencia entre “si” y “que” no es tan marcada, dado que con ambos se puede expresar la carencia de orden, sólo con “que” se permite la interpretación de negación como negación de constituyente, y la formulación con “si” es más neutra.

Reafirmamos que el comportamiento de V3 difiere del de V2 por el significado mismo del verbo. En V2, los hechos

¹⁴ Este hecho plantea la posibilidad de interpretar la negación como *negación de constituyente* (interpretación que pone de por sí en oposición a la construcción con “que” y con “si”), paralela a la de negación del verbo *ordenar*, en oraciones como “No le ordenó que se quede sino que se vaya”. El ejemplo puede ser parafraseado en “No es (el hecho de) que se quede lo que le ordenó”; es decir que la oración viene a resultar equivalente a “Le ordenó no que se quede sino que se vaya”, siendo el constituyente negado una proposición. Podría tratarse también de constituyente no-proposición, como “No le ordenó que lo hiciera a mano”, parafraseado en “No es a mano que ordenó que lo hiciera”. Pero entendemos que cualquiera de las dos interpretaciones no aporta diferencia en cuanto al alcance de negación: o bien el negativo preverbal sólo afecta al verbo principal y deja libre al sígo de la subordinada, o bien se da negación de constituyente, la orden resulta afirmativa y se trata meramente de un problema de *orden del negativo*, que aparece en posición habitual preverbal, y no de alcance de negación.

mencionados en la subordinada pertenecen al pasado y en él tuvieron que tener un signo (+), (—): la negación del recuerdo (según el orden (—), (+)), parece presuponer su no-existencia y, por lo tanto, permite la inversión de los signos (+, —): “No recuerdo que haya estudiado abogacía” presupone “Me parece que no, creo que no estudió...” (si el subordinante es “que”). Cuando es “si”, se mantiene la fórmula de la disyunción dubitativa con posibilidad de elección en la subordinada (—R si (\pm)): “No recuerdo si estudió abogacía o si no estudió abogacía”. Con V3 el hecho de la subordinada ocurrirá en el futuro y, por lo tanto, su signo es contingente, negativo o afirmativo.

Para terminar, representamos esquemáticamente lo que hemos expuesto, de la manera siguiente:

La estructura común (EC) a los tres verbos deja a la negación como constituyente movable. X reproduce al verbo principal y S a la subordinada.

$$ec \left[\begin{array}{c} (\text{neg}) \\ 1 \end{array} \left[\begin{array}{cc} X & + S \\ 2 & 3 \end{array} \right] \right]$$

Para:

V1: [1 + [2 + 3]] 1 afecta a 2 y 3.

V2: $\left\{ \begin{array}{l} [1 + [2 + 3]] \text{ se supone que 1 afecta a 2 y 3, o bien,} \\ [1 + 2] + 3 \text{ 1 se une a 2 y no afecta a 3} \end{array} \right.$

V3: [[1 + 2] + 3]

2. Incorporación de indefinidos

Pasamos a la demostración del distinto alcance de negación en base a la incorporación en la subordinada de los cuantificadores indefinidos *alguna vez, nunca; algo, nada*.

- (9) a. No creo que haya venido alguna vez/nunca.
 b. „ „ „ haya dicho algo/alguna cosa/cosa alguna/nada.

es forma morfológica fija, y por lo tanto entra en correlación con “algunas veces”, “varias veces” y demás formas variables. Luego “alguna vez” no puede ser interpretada como refuerzo negativo.

Los ejemplos con “algo” remiten parcialmente a resultados similares. En (9.b), “algo” se neutraliza con “nada”, con signo (—), aunque, como sucede con “alguna vez”, parece mantenerse una leve diferencia entre ambos, como lo muestra (12):

- (12) No creo que haya estudiado algo, $\left\{ \begin{array}{l} \text{es más,} \\ \text{más aún,} \end{array} \right\}$ no
creo que haya estudiado nada.

Con “nada”, la negación de la creencia parece más confirmada. Con (10.b), se presupone que “no ha dicho nada”. Por último, en (11.b), la posposición de “nada” resulta agramatical¹⁷, dada la independencia del negativo preverbal “no” respecto a la subordinada. Además, “algo” queda con signo positivo (+). No hay neutralización, o bien, de aceptarse “No te ordeno que digas nada”, ésta se produciría con signo (+), con la interpretación de que no hay orden y, por lo tanto, puede hablar o no.

Resumiendo, lo que interesa en este apartado es el problema de la neutralización semántica en posición postverbal, en la subordinada, entre las parejas “algo/nada, alguien/nadie, alguna vez/nunca”, etc. Esta neutralización puede resultar de signo positivo o de signo negativo. A la neutralización se une, a veces, la gramaticalidad o agramaticalidad de la oración, cuando el negativo aparece, en la subordinada, en posición postverbal, aproximadamente según la siguiente relación: la neutralización con signo (—) da cierto margen de aceptabilidad a la oración; en cambio, la neutralización con signo (+) lleva a la interpretación agramatical de la oración.

¹⁷ Su empleo es posible, por ejemplo, en el lenguaje coloquial respondiendo a una pregunta, y en conversación rápida:

A: ¿Te ordenó que hicieras algo?

B: No me ordenó que hiciera nada (= No ordenó nada).

El problema de la neutralización está en relación con el alcance de negación. Si bien entendemos que este tema requiere un estudio más amplio, adelantamos las siguientes relaciones:

—Si la negación de la principal incide en la subordinada —caso de (V1 y V2)—, la neutralización resultante es de signo (—) y la oración es gramatical¹⁸.

- No creo que haya dicho nada → No creo que haya dicho algo (se neutraliza el indefinido negativo) → No dijo nada, creo (se reduce a una sola proposición negativa).
- No creo que haya venido nunca → No creo que haya venido alguna vez → No vino nunca, creo.
- No recuerdo que haya dicho nada/algo (= presupongo que no dijo nada).
- No recuerdo que haya venido alguna vez/nunca (= presupongo que no vino nunca).

—Si la negación de la principal no actúa sobre la subordinada, la interpretación general se inclina a la no-neutralización, o bien, de aceptarse ésta en algunos idiolectos, sería con signo (+).

- No le ordenó que dijera nada → No le ordenó que dijera algo.

3. ANULACIÓN DE LA NEGACIÓN.

Consideraremos brevemente el caso de *anulación de negación*, que permite también constatar los distintos grados del alcance, en ejemplos como los que siguen:

- (13) No creo que no haya venido.
- (14) No recuerdo que no haya venido.
- (15) No te ordeno que no vengas.

¹⁸ Dado que se comporta como oración simple negativa, con el indefinido en segundo término y el constituyente negativo preverbal.

El ejemplo (13) puede entenderse como una formulación semejante a "Creo que ha venido"; en (14), el hablante se inclina a presuponer que X vino; en (15), se dice que no hay orden. Es decir, se mantienen los tres grados del alcance establecidos, y con el mismo margen de diferencia entre V1, V2 y V3. En V1, anulación de la negación, que corresponde al grado pleno del alcance. Al extenderse el primer negativo sobre la subordinada, que también es negativa, se cumple el principio lógico de anulación de doble negación; en V2, se inclina el hablante hacia la anulación; en V3, no hay anulación, ya que el negativo de *ordeno* no entra en relación con el de *vengas*. (15) puede ser ubicado junto a (8.a):

No te ordeno {que te quedes/vengas, etc.
 {que no te quedes/vengas, etc.

Sumario.

En el presente trabajo hemos tratado el alcance del constituyente negativo de la proposición principal sobre la incluida. El punto de partida ha sido la discrepancia observada entre el lenguaje lógico y el lenguaje natural respecto al alcance de negación.

La hipótesis que hemos sostenido es que el alcance de negación de la proposición principal sobre la subordinada está ligado, en los lenguajes naturales, a la naturaleza léxico-semántica del verbo principal. Para la demostración se toman tres verbos: *creer*, *recordar* y *ordenar*, cuyo comportamiento supone tres grados diferenciados del alcance de negación.

Las argumentaciones en apoyo de la hipótesis se basan en:

- a) relación semántica entre los pares de oraciones con (+, —) y (—, +);
- b) incorporación de indefinidos, en cuyo caso interesa la neutralización (ligada a la gramaticalidad de la oración);
- c) anulación de negación.

Los argumentos *a)*, *b)* y *c)* dan cuenta de la situación diferenciada de V1, con alcance pleno; de V2, con presuposición hacia la interpretación negativa de la incluida; y de V3, con independencia semántica entre el verbo principal y el verbo de la oración sustantiva.

NORA MÚGICA DE FIGNONI

Rosario, Argentina.

BIBLIOGRAFÍA

- BAKER, C. L., "Double negation", *Linguistic Inquiry*, 1970, I, 2.
- JACKENDOFF, Ray S., "An interpretative theory of negation", *Foundations of Language*, 5 (1969).
- KLIMA, E., "Negation in English", in Fodor and Katz, 1964.
- LABOV, W., *Negation attraction and negative concord in English grammar*, University of Pennsylvania, 1971.
- RIVERO, M. L., "Mood and presupposition in Spanish", *Foundations of Language*, 7 (1971). Versión en español: "Modo y presuposición", en *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, 1977.
- RIVERO, M. L., "A surface structure constraint on negation in Spanish", *Language*, 46, 3 (1970). En español: "Una restricción de la estructura superficial sobre la negación en español", en *Los fundamentos de la gramática transformacional*, Heles Contreras (ed.), 1971.
- RIVERO, M. L., "Estudio de una transformación en la gramática generativa del español: el transporte de la negación", en *Estudios de gramática generativa del español*.

